

Cerro Sombrero, 22 de octubre del 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 004/(SECCION "A")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 22 de octubre del 2024, de don Juan Mancilla Perez, que solicita emisión de Decreto Alcaldicio que autorice la entrega de Patente Comercial a doña María Cecilia Águila Perez.
- 2) La solicitud de Patente Comercial, solicitada por doña María Cecilia Águila Perez.
- 3) La Providencia N° 13961 de fecha 22 de octubre del 2024, sobre ingreso de la solicitud de Patente Comercial Provisoria, entregada por doña María Cecilia Águila Perez, que contiene la documentación correspondiente.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°956 de fecha 08 de octubre de 2024, que acepta el contrato de Concesión de Stand de Cafetería del Centro Artesanal a nombre de María Cecilia Águila Perez.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 386 de fecha 15 de julio de 2024, que autoriza el Reglamento del Centro Artesanal de Cerro Sombrero Tercer Llamado.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 387 de fecha 15 de julio de 2024, que aprueba las Bases del Centro Artesanal de Cerro Sombrero Tercer Llamado.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°493 de fecha 21 de agosto de 2024, que Otorga concesión de Stan Cafetería el Centro Artesanal de Cerro Sombrero.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 11) La Ley N° 3063 sobre Rentas Municipales.
- 12) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 26 y 27 de la Ley 19.880, que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 19.880 en cual consagra el principio de la Escrituración, es necesario que los actos administrativos seas formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° OTÓRGASE, la Patente Comercial, Roles N°20135, Giro Café al Paso Cafetería, ubicada Calle Federico Gonzales S/N, Comuna de Primavera, a nombre de MARÍA CECILIA AGUILA PEREZ RUT 7.827.248-1, a contar del 22 de octubre del 2024.

2° PROCÉDASE, a través del Depto. de Rentas y Patentes a enrolar dicho giro y facúltese al Depto. de Tesorería Municipal para efectuar el cobro de los derechos municipales correspondientes.

COMUNÍQUESE al interesado, Encargado de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal, DAF, REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

JMP/GAC/CSC/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RKLCSU-226>